

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 500
PROCESO: V. Divorcio de Matrimonio Civil
DEMANDANTE: Claudia Marcela Marín Patiño
DEMANDADO: Patrick Coffey Timothy
RADICADO: 17174318400120200017100

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, noviembre 11 de 2021. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el mismo me fue asignado por secretaría para su proyección el 05 de noviembre de 2021; de igual manera informo que no obra constancia sobre la aceptación o no del cargo por parte de la Curadora Ad litem designada al demandado. Dígnese proveer.

ELÍAS GARCÍA BUITRAGO

Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Chinchiná – Caldas, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia que antecede, se ordena **REQUERIR** a la doctora **CELINA RUBY GIRALDO ARIAS**, quien fue designada mediante auto fechado 13 de abril de 2021 como curadora ad litem del demandado **PATRICK COFFEY THIMOTY**, para que manifieste su aceptación o no del cargo. Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

J U E Z